



## V. OTROS ANUNCIOS

### 141 COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MADRID

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid, pone en conocimiento del colegiado número 9854, don Alfredo de Fernando Caballero, que por el Instructor del expediente disciplinario que se le ha incoado, don José Luis Jiménez Azaustre, según designación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2015 (acta 400), y habiendo visto los antecedentes facilitados por la Sección de Disciplina de Colegiados, como consecuencia de la reclamación formulada por doña Paloma Pérez Folgado-Villanueva, tutora de los propietarios del local número 1, de la comunidad de propietarios de la calle Claudio Coello, número 19, de Madrid.

Considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes estatutos y reglamento de régimen disciplinario se le formulan los siguientes cargos:

1.º “El incumplimiento de los deberes u obligaciones profesionales, salvo causa que lo justifique, cuando por causa del mismo se deriven perjuicios a los clientes o se menoscabe el prestigio y dignidad profesional” (artículo 34, apartado 2, letra J de los estatutos y artículo 7, apartado 2, letra A del reglamento).

Se concede al expedientado la preceptiva audiencia para que pueda examinar el expediente, pudiendo alegar en su defensa o descargo, cuanto convenga a sus intereses, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, aportando los medios probatorios.

Asimismo, se le comunica que de no designar usted otro defensor en el plazo de cinco días, se designará uno de oficio.

Madrid, a 13 de marzo de 2016.—Firmado.

(02/12.236/16)

